



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 MAR 2022

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA); ASIENTO N° 272; ASIENTO N° 275; ASIENTO N° 279; ASIENTO N° 281; CARTA N° 199-2021-ING° CRJH; CARTA N° 122-2021-RATP/CE; ASIENTO N° 287; INFORME N° 070-2021-RATP-GRVT.JS; ASIENTO N° 290; OFICIO N° 820-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., CARTA N° 287-2021-ING° CJH; INFORME N° 180-2021-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AAAR; INFORME N° 2159-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG; NOTA DE COORDINACIÓN N° 529-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR; INFORME N° 517-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ; MEMORANDO N° 006-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR; NOTA DE COORDINACIÓN N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ; PROVEIDO S/N - GRI; INFORME N° 263-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG; NOTA DE COORDINACIÓN N° 088-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias, **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 55 del **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM**, y modificado por el **Decreto Supremo N° 148-2019-PCM** (en adelante Reglamento), en relación al contenido del contrato establece lo siguiente:

"Artículo 55.- Contenido del Contrato

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes";

Que, el artículo 82 del Reglamento, respecto de las anotaciones en el Cuaderno de Obra, establece:

"Artículo 82.- Cuaderno de Obra, anotaciones y consultas

82.1 En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 14 MAR 2022

debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejercerá esta labor de forma exclusiva e indelegable.

82.2 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita";

Que, asimismo, los numerales 90.11 y 90.16 del artículo 90 del Reglamento, respecto a los mayores metrados, precisa:

"Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(..)

90.11 Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones.

(...)

90.16 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

(...);

Que, en conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (en adelante LPAG), aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 183.1 del artículo 183° de la LPAG, señala: "Las entidades sólo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzgen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver. La solicitud debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento.";

Que, el día 15 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el ciudadano José Humberto CASTILLO RUIZ, el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES";

Que, a través del ASIENTO N° 272, de fecha 13 de setiembre del 2021, el Residente de Obra DEJA SENTADO en el cuaderno de obra digital, que hace llegar los mayores metrados de las partidas previstas en el



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 MAR 2022

presupuesto ofertado de obra, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra; mayores metrados a ejecutar indispensables para alcanzar la finalidad del contrato los cuales no provienen de modificaciones del diseño de ingeniería del expediente técnico. Agrega que cuando los metrados ejecutados por el contratista superan lo consignado en el presupuesto ofertado, corresponde a la Entidad, atendiendo a la naturaleza del sistema de contratación de precios unitarios ofertados a través de la valorización correspondiente, debiendo ser autorizados por el Supervisor de Obra a través de su anotación en el cuaderno de obra y comunicado a la Entidad, de forma previa para su ejecución, conforme lo establece el artículo 90 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Adjuntando los mayores y menores metrados ejecutados y a ejecutarse;

Que, mediante **ASIENTO N° 275**, del 14 de setiembre del 2021, el Supervisor de Obra **DEJA SENTADO** en el cuaderno de obra digital, que en atención a lo anotado en el **ASIENTO N° 272** de título "MAYORES METRADOS DE OBRA FISICA" por parte del contratista a través del Residente de Obra, le han alcanzado el resumen general de los mayores metrados, exponiendo como presupuesto un monto total de **S/ 1'672,382.11 Soles**, que representa el 8.88% del monto contratado; solicitando al contratista alcance las planillas que sustenten los metrados reales previstos y validados por la supervisión para atender lo solicitado de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con **ASIENTO N° 279**, de fecha 18 de setiembre del 2021, el Residente de Obra **DEJA SENTADO** en el cuaderno de obra digital, que se está solicitando de autorización de ejecución de mayores metrados de las siguientes partidas:

- 01.05.08.01.02 Encofrado y desencofrado de losa aligerada h=0.20m = 875.19m²
- 01.05.08.01.04 Ladrillo de techo 15x30x30-Losa aligerada =9171.00m²

Metrados a ejecutar en los bloques: 05, 07, 2do piso Bloque 12 (SS. HH.), Bloque 13, 2do Piso Bloque 14 (Aulas 6, 7 y 8) y Bloque 15 (seis escaleras), considerando que los metrados de estas partidas se han ejecutado en un 100% del metrado considerado en el presupuesto ofertado contratado. Señala que el contratista mediante **ASIENTO N° 272** del cuaderno de obra digital, hizo llegar a la Supervisión, los mayores metrados totales producto del replanteo efectuado al proyecto, metrados que son necesarios ejecutar por ser indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; metrados que no provienen de modificaciones del expediente técnico, requiriendo la autorización de la Supervisión para su ejecución, conforme a lo establecido en el numeral 90.11 del artículo 90 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios, y a lo indicado en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del **ASIENTO N° 281**, del 20 de setiembre del 2021, el Residente de Obra **DEJA SENTADO** en el cuaderno de obra digital, que solicita la verificación y conformidad de los trabajos siguientes:

1. Mayores metrados de encofrados de losa aligerada Bloque 5 y Bloque 13 primero piso.

Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 MAR 2022

2. Mayores metrados de colocación de ladrillo para techo de 15x30x30 en Bloques 5 y 13.
3. Mayores metrados de entubado en red para centro de luz de los Bloques 5 y 13, metrados no considerados en los planos y metrados del proyecto pero de indispensable realización según la absolución de la consulta efectuada al proyectista.
4. El contratista solicitó la autorización de la Supervisión de Obra, para la ejecución de mayores metrados en los asientos 272 y 279 del cuaderno de obra digital, conforme a lo dispuesto en el numeral 90.11 del artículo 90 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios, y a lo indicado en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5. Solicita a la Supervisión autorización para el vaciado de concreto $f_c=210\text{kg/cm}^2$ en vigas y losa aligerada del Bloque 5 (20/09/2021) y del Bloque 13 (21/09/2021);

Que, mediante CARTA N° 199-2021-ING° CRJH, de fecha 22 de setiembre del 2021, el Ejecutor de Obra **COMUNICA** al Jefe de la Supervisión, que luego del replanteo del expediente técnico del proyecto, ha efectuado el metrado y cuantificación total de las partidas ofertadas contratadas que se ejecutaran en el desarrollo total del proyecto, encontrando la existencia de mayores metrados y, al ejecutarse el proyecto bajo el sistema de precios unitarios, es necesario que sea autorizado por la Supervisión de Obra y sea de conocimiento a la Entidad, en conformidad con lo dice el numeral 90.10 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para reconstrucción con Cambios y a lo indicado en el numeral 205.10 del artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley de Contrataciones del Estado; correspondiéndole revisar los cálculos de la planilla de metrados que adjunta de manera física y digital y aprobarlos de considerarlos correctos, autorizando la ejecución de los mismos por ser considerados indispensables para el cumplimiento de la meta prevista;

Que, con CARTA N° 122-2021-RATP/CE, del 29 de setiembre del 2021, la Supervisión de Obra **ALCANZA** al Jefe de la Supervisión de Obra, la CARTA N° 199-2021-ING° CRJH, la existencia de mayores metrados;

Que, a través del **ASIENTO N° 287**, de fecha 29 de setiembre del 2021, el Supervisor de Obra **DEJA SENTADO** en el cuaderno de obra digital, que en atención al **ASIENTO N° 272** del 13 de setiembre del 2021, del Residente de Obra y del **ASIENTO N° 275** de fecha 14 de setiembre del 2021, del jefe de Supervisión de Obra, el contratista cumplió en alcanzar el sustento de los mayores metrados con CARTA N° 199-2021-ING-CRJH, de fecha 22 de setiembre del 2021; en consecuencia, con CARTA N° 122-201-RATP, se ha presentado a la entidad la posición de la Supervisión frente a la ejecución de mayores, adjuntando el **INFORME N° 070-2021-RATP-GRVT.JS**, en cumplimiento del artículo 205.11 del RLCE de la Ley de Contrataciones del Estado, dado que la ejecución de los mayores metrados solicitados por el contratista, no supera el 15% del monto del contrato original, no representan modificación al expediente técnico contratado y las partidas enunciadas forman parte del presupuesto contratado; autorizando la ejecución de los mayores metrados por deficiencias en el expediente técnico; trabajos que resultan indispensables para cumplir con las metas del proyecto. La solicitud de pago de mayores metrados serán evaluados con las planillas que sustentan las cantidades de metrados realmente ejecutados y forman parte de las valorizaciones de correspondan;

Que, mediante **ASIENTO N° 290**, del 01 de octubre del 2021, el Residente de Obra **DEJA SENTADO** en el cuaderno de obra digital, que del avance de ejecución de obra al 30 de setiembre del 2021, del presupuesto de

Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 MAR 2022

estructuras, se tiene que de las partidas 01.05.01, 01.05.02, 01.05.03, 01.05.04, 01.05.05, se han ejecutado subpartidas de concreto concreto $f_c=210\text{kg/cm}^2$, enconfrado y acero $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ que se han ejecutado al 100% de los metrados considerados en el presupuesto ofertado, siendo necesario que se ejecuten mayores metrados de estas subpartidas para el cumplimiento de la meta prevista. Agrega que la ejecución de mayores metrados de acero en columnetas será necesario ejecutar para el confinamiento de muros de partida 02.01.01 Muros de ladrillo Tipo IV, partida que se encuentra dentro de la Ruta Crítica del programa de ejecución vigente, ejecución que deberá concluirse en el mes de octubre del 2021, y de no ejecutarse generará la ampliación del plazo de ejecución al modificar la Ruta Crítica del programa de ejecución vigente. Señala que ha presentado a la Entidad el expediente de adicional de obra N° 02 por partidas nuevas no consideraras en el presupuesto ofertado para su aprobación correspondiente vía resolución. Dice que la demora en la aprobación de las partidas como como bruñas en interiores y exteriores entre columneta, viga de cierre y muros, el cambio de cerámica 0.60x0.60m en pisos por porcelanato alto transito 0.60x0.60m, son partidas que vienen modificando la Ruta Crítica del programa de ejecución vigente a partir del 26 de setiembre del 2021, de las subpartidas 02.02.01 (tarrajeo interior), 02.02.02 (tarrajeo exterior) y subpartida 02.04.02 (Piso cerámico 0.60x0.60m), que generaría una ampliación de plazo; solicitando a la supervisión, la autorización de los mayores metrados necesarios a ejecutar y la aprobación de la Entidad del Adicional de Obra N° 02;

Que, con OFICIO N° 820-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 06 de diciembre del 2021, el Gerente Regional de Infraestructura REMITE al Ejecutor de Obra, el expediente de mayores metrados de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES";

Que, a través de la CARTA N° 287-2021-ING° CJH, del 10 de diciembre del 2021, el Ejecutor de Obra LEVANTA al Gerente Regional de Infraestructura, del Expediente de Mayores Metrados N° 01, que la Entidad hizo llegar, señalando que el presupuesto por mayores metrados resultante del replanteo y cuantificación efectuado al expediente técnico del proyecto, ha sido ya autorizado por la supervisión de obra, y en su momento deberá ser ejecutado para poder cumplir con la finalidad del contrato. En relación a lo observado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, señala lo siguiente:

"1.- ARQUITECTURA:

1.1 El cambio de muros con aparejo de sogá, por muros con aparejo de cabeza; se efectuó, previa coordinación con el supervisor de obra, a la consulta sobre la instalación de tableros TG y TD-1 (Bloque 2) y TD-1.6 (Bloque 7). El deductivo por menores metrados en relación con esta sustitución, no se esta efectuando de momento por cuanto, solo se valorizarán los metrados realmente ejecutados y el deductivo general por menores metrados se ejecutara al final del proyecto cuando se cuantifique la totalidad de estos conceptos.

2.- ESTRUCTURAS

2.1 Soldado 1:10, H=4" en área de vigas de cimentación; solo se esta considerando soldado en vigas de cimentación, en el ancho ($a=0.30\text{m}$) efectivo de las vigas de cimentación aprobado por la supervisión de sobreancho en las excavaciones de vigas de cimentación aprobado por la supervisión de obra, solo se considera para mayores metrados de excavación manual de zanjas y relleno con material de préstamo, correspondiendo el total por proceso constructivo al no haber otra manera de ejecutar dicha actividad (proyecto se ejecuta bajo sistema de

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 MAR 2022

precios unitarios, por tanto, corresponde la cuantificación de lo realmente ejecutado y su pago correspondiente) 2.2 Solado 1:10, H=4" en áreas de zapatas; en los planos E-04, E-05, E-06, E-10, E-13, E-14, E-16, E-17, E-18, E-20, E-21, E-24, E-28, y E-32, en el Detalle de Zapata, se visualiza la estructura de los niveles de excavaciones de las cimentaciones de los Bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, en donde se considera h=0.30m mejoramiento de terreno con material over de 4" a 6", h=0.30 subzapata 1:12, C:H +30% P.G, h=0.30, h=0.10m solado 1:10 C.H, h=0.60m peralte de zapata concreto fc=210kg/cm2. El contratista respetó los niveles de excavación indicados en el detalle de zapatas, en el cual se detalla h=0.10m de solado en todas las áreas de zapatas de los Bloques señalados. Debe tenerse presente, que los metrados ofertados en un contrato bajo el sistema a precios unitarios son referenciales y se cancela lo realmente ejecutado.

(...);

Señalando que esta adjuntando el monto por mayores metrados, dividido en dos presupuestos, de acuerdo al detalle siguiente:

RESUMEN MAYOR METRADO N° 01						
Proyecto: RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°088 EL GRAN CHILMAGA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES						
ESPECIALIDAD	COSTO DIRECTO	MAYORES METRADOS			ICV	TOTAL
		GASTOS GENERALES	UTILIDAD	SUBTOTAL		
		10%	6.97%		18%	
01 ESTRUCTURAS	S/ 672,315.38		S/ 46,860.38	S/ 719,175.76	S/ 129,451.64	S/ 848,627.40
02 ARQUITECTURA	S/ 225,290.60		S/ 15,702.76	S/ 240,993.36	S/ 43,378.80	S/ 284,372.16
03 INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 8,553.40		S/ 596.17	S/ 9,149.57	S/ 1,646.92	S/ 10,796.49
04 INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 24,832.66		S/ 1,716.90	S/ 26,349.56	S/ 4,742.92	S/ 31,092.48
	S/ 930,792.04					S/ 1,174,888.53

RESUMEN PRESUPUESTO MAYORES METRADOS II						
Proyecto: RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°088 EL GRAN CHILMAGA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES						
ESPECIALIDAD	COSTO DIRECTO	MAYORES METRADOS			ICV	TOTAL
		GASTOS GENERALES	UTILIDAD	SUBTOTAL		
		10%	6.97%		18%	
01 ESTRUCTURAS	S/ 50,771.10		S/ 3,538.75	S/ 54,309.94	S/ 9,775.79	S/ 64,085.73
02 ARQUITECTURA	S/ 225,290.60		S/ 15,702.76	S/ 240,993.36	S/ 43,378.80	S/ 284,372.16
03 SANITARIAS	S/ 8,553.40		S/ 596.17	S/ 9,149.57	S/ 1,646.92	S/ 10,796.49
04 INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 24,832.66		S/ 1,716.90	S/ 26,349.56	S/ 4,742.92	S/ 31,092.48
	S/ 309,247.85					S/ 390,346.86

Siendo el monto el presupuesto, el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL POR MAYORES METRADOS	
PRESUPUESTO POR MAYOR METRADO N° 01	S/ 784,117
PRESUPUESTO POR MAYOR METRADO N° 02	S/ 390,346
TOTAL PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS	S/ 1,174,464



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 MAR 2022

Que, mediante INFORME N° 180-2021-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AAAR, de fecha 14 de diciembre del 2021, el Ing. Civil Axel Antonio ARELLANO REBOLLEDO INFORMA a la Sub Gerencia de Obras, concluyendo:

- Dado que la ejecución de los mayores metrados N° 01 y N° 02 dentro del proyecto garantiza que se cumpla con las características estructurales de diseño, diseño arquitectónico, dotación de agua potable y la correcta iluminación y control del sistema eléctrico concluyo que la sub gerencia de obras debería declarar procedente la ejecución del expediente de ejecución de mayores metrados. Cabe mencionar que teniendo en cuenta el deductivo aplicado a la obra y aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIAL REGIONAL N° 472-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 06 de diciembre del 2021, la misma cuenta con los recursos financieros para la ejecución de los mayores metrados.”;

Que, con INFORME N° 2159-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 15 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Obras INFORMA a la Gerencia Regional de Infraestructura, emitiendo la opinión técnica siguiente:

1. El suscrito opina favorablemente en la aprobación del Expediente Técnico del Mayor Metrados N°01 asciende a S/784,117.99, y el Expediente Técnico del Mayor Metrados N°02 asciende a S/390,346.86, por lo que cuyo MONTO NETO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MAYORES METRADOS asciende a S/1'174,464.85; el cual resulta indispensable su ejecución para brindar el servicio correcto a los educandos; garantizando que el producto sea funcional, cumpliendo con los estándares solicitados por la Entidad, y de esta manera dar cumplimiento a las metas y objetivos del expediente técnico contratado, indicando además que de acuerdo a la evaluación realizada a la disponibilidad presupuestal del proyecto, cuenta con saldo presupuestal; concluyendo que dicho expediente de mayores metrados, cuenta con la disponibilidad presupuestal para ser ejecutado, por lo que no existe la necesidad de solicitar la disponibilidad presupuestal.
2. Del análisis realizado, dicha Sub Gerencia EMITE SU PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE con respecto al Expediente Técnico de Mayores Metrado de Obra cuyo monto asciende a S/1'174,464.85.
3. Por lo tanto, se indica que el monto final de la obra, queda establecido de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE TRAMITE RESPECTO A EJECUCIÓN DE OBRA
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

DESCRIPCIÓN	MONTO SI.
Monto Contractual	12'641,515.12
Deductivo de Obra N°01	-S/547,138.97
Mayor Metrado N°01 (en trámite para su aprobación)	S/784,117.99
Mayor Metrado N°02 (en trámite para su aprobación)	S/390,346.86
MONTO FINAL DE OBRA	S/13'268,841.00

El Expediente de Mayores Metrados, cuenta con disponibilidad presupuestal, toda vez que se tiene un monto de libre disponibilidad de S/787,813.60; y que se ha realizado un deductivo del plan de contingencia que asciende a S/547,138.97 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°472-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, por lo que el proyecto cuenta con un monto total disponible para la ejecución de los mayores de S/1'334,952.57; teniendo en cuenta que el presupuesto de los mayores metrados es de S/1'174,464.85.

4. Se recomienda se continúe con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de Mayores Metrados de Obra (Procedente), debiendo requerir al titular de la Entidad o a quien tenga la facultad para la aprobación mediante el acto resolutorio que corresponda.”;

Que, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 529-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura **REMITE** al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 MAR 2022

Jurídica, el Expediente Técnico de mayores metrados de la obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", para que se emita el acto resolutorio de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 517-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, del 04 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **INFORMA** al Gerente General Regional, opinando:

PRIMERO: Que, ES PROCEDENTE APROBAR, el pago del mayor metrado N° 01, por el monto de S/ 784,117.99 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CIECISIETE CON 99/100 SOLES), correspondientes a la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", cuyas partidas comprendidas están establecidas en el expediente administrativo remitido a este despacho.

SEGUNDO: Que, ES PROCEDENTE APROBAR, el pago del mayor metrado N° 02, por el monto de S/ 390,346.86 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES), correspondientes a la ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", cuyas partidas comprendidas están establecidas en el expediente administrativo remitido a este despacho.

TERCERO. - SE RECOMIENDA, se expida el acto resolutorio correspondiente."

Que, con MEMORANDO N° 006-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 06 de enero del 2022, la Gerencia General Regional **DISPONE** al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que en el expediente administrativo de Mayores Metrados no se han adjuntado documentos; asimismo, advierte la existencia de incongruencias en el expediente administrativo de mayores metrados, debiendo coordinar con la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que se anexe la documentación faltante, se corrijan las incongruencias encontradas en el expediente, así como que se revise el presupuesto de mayores metrados contenga sólo las partidas que han sido anotadas en los asientos del COD por el Residente y cuya ejecución haya sido autorizada en forma previa por la Supervisión; además que se deberá otorgar previamente la disponibilidad de crédito presupuestario que se requiera;

Que, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, del 14 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **ALCANZÓ** a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente administrativo de mayores metrados, con la finalidad que cumplan con el levantamiento de las observaciones advertidas por la Gerencia General Regional;

Que, mediante **PROVEIDO S/N - GRI**, de fecha 17 de enero del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura **REMITE** a la Sub Gerencia de Obras, el expediente administrativo para su atención y evaluación;

Que, con **INFORME N° 263-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, del 22 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Obras **INFORMA** a la Gerencia Regional de Infraestructura, que está adjuntando los asientos del cuaderno de obra; Residente de Obra y Jefe de Supervisión Externa, que por error involuntario no se



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 MAR 2022

Se adjuntó al expediente de Mayores Metrados tramitado; asimismo, levantó las observaciones advertidas por la Gerencia General Regional, concluyendo:

1. Es procedente técnicamente atender el mayor metrado, siendo el presupuesto requerido de S/ 1'171,208.81, el cual se encuentra debidamente justificado, en cuadro resumen del presupuesto, resumen metrado y planillas por especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas.
2. En atención al ítem 90.1; corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, previa evaluación financiera ítem 5 análisis; así como disponibilidad presupuestal otorgar la certificación presupuestal para autorización del presupuesto de mayores metrados.
3. Los mayores metrados, se encuentra constituidos por partidas previstas en el presupuesto de obra; que son indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante de la cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería."
4. El nuevo monto contractual de la obra es el siguiente: S/ 13,607,238.95 (Trece millones seiscientos siete mil doscientos treinta y ocho con 95/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro Resumen:

DESCRIPCION	MONTO
MONTO CONTRACTUAL	S/ 12,641,515.12
DEDUCTIVO DE OBRA, REDUCCION DE METAS DEL SALDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 547,138.97
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	S/ 12,094,376.15
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 632,366.39
DEDUCTIVO DE OBRA, VINCULANTE DE OBRA N°01	-S/ 290,712.40
MONTO ADICIONAL NETO N°02	S/ 341,653.99
MONTO FINAL DE OBRA	S/ 12,436,030.14
MAYORES METRADOS	S/ 1,171,208.81
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	S/ 13,607,238.95

Y, recomendando que, el presupuesto por concepto de mayor metrado ascendente a S/ 1'171,208.81 Soles, se deberá tramitar la demanda de mayores recursos a fin de atender la probabilidad de contingencia del desfinanciamiento de obra. Asimismo, derivar copia certificada del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tumbes, a efectos de determinar las responsabilidades de los responsables de la elaboración (Proyectista) y revisión del expediente técnico (Evaluadores), los funcionarios públicos y/o ex funcionarios que han intervenido y resulten ser responsables de la elaboración deficiente del expediente técnico;

Que, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 088-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 23 de febrero del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura **ALCANZA** al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el expediente de mayores metrados acompañando el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, de levantamiento de observaciones, en atención a lo establecido en la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, a fin de continuar con el trámite de aprobación de los citados mayores metrados;

Que, de la revisión de los antecedentes fácticos; y, jurídicos, se puede advertir que, en obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello implique la modificación del expediente



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 MAR 2022

técnico. Asimismo, la Prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional;

Que, en tal sentido, se advierte que, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, mientras que, la prestación adicional de obra no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra bajo el sistema de contratación a precios unitarios no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no implique una modificación de este último;

Que, como se puede advertir el Contratista, a través del Residente de Obra, ha solicitado la autorización de la ejecución de mayores metrados ante el Supervisor de Obras como representante de la Entidad durante la ejecución de la Obra; quien a través del Asiento N° 287, ha solicitado la autorización para la ejecución de los Mayores Metrados por deficiencias en el expediente técnico; trabajos que resultan indispensables para cumplir con las metas del proyecto;

Que, ante la anotación de la autorización por parte de la Supervisión para la ejecución de los mayores metrados, mediante CARTA N° 287-2021-ING° CJH, del 10 de diciembre del 2021, el Ejecutor de Obra remitió el Expediente de Mayores Metrados N° 01, por el monto de S/ 784,117.99 (Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Diecisiete con 99/100 Soles), y los mayores metrados N° 02, por el monto de S/ 390,346.86 (Trescientos Noventa Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 86/100 Soles), cuyas partidas comprendidas están establecidas en el expediente administrativo, según el resumen del presupuesto de los citados mayores metrados, que se han desarrollado precedentemente;

Que, para complementar lo manifestado anteriormente, la Sub Gerencia de Obras, como área técnica, encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión, mediante INFORME N° 2159-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el 15 de diciembre del 2021, opinó de manera favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Mayor Metrados N° 01, que asciende a S/ 784,117.99 Soles, y el Expediente Técnico del Mayor Metrados N° 02, que asciende a S/390,346.86 Soles, por un MONTO NETO TOTAL del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MAYORES METRADOS de S/ 1'174,464.85 Soles; el cual resulta indispensable su ejecución para brindar el servicio correcto a los educandos; garantizando que el producto sea funcional, cumpliendo con los estándares solicitados por la Entidad, y de esta manera dar cumplimiento a las metas y objetivos del expediente técnico contratado, indicando, además que, de acuerdo a la evaluación realizada a la disponibilidad presupuestal del proyecto, cuenta con saldo presupuestal; concluyendo que dicho expediente de mayores metrados, cuenta con la disponibilidad presupuestal para ser ejecutado, por lo que no existe la necesidad de solicitar la disponibilidad presupuestal; precisando que, el monto final de la obra, queda establecido de acuerdo al detalle indicado en el informe que ha sido desarrollado con antelación;



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 MAR 2022

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria y parte contratante, mediante **Nota de Coordinación N° 529-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**, solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el día 16 de diciembre del 2021, se emita el acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico de mayores metrados de la Obra en mención;

Que, en tal sentido, se advierte la Sub Gerencia de Obras, ha levantado las observaciones efectuadas por la Gerencia General Regional, a través del **INFORME N° 263-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, del 22 de febrero del 2022, por lo que, tomando en consideración los informes técnicos favorables emitidos como área técnica encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, ante la presentación del Expediente de Mayores Metrados, se colige que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento para la Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios; resultando procedente continuar con el trámite de aprobación del pago de los citados mayores metrados, ascendente a la suma de **S/ 1'171,208.81 (Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Ocho con 100/81 Soles)**; conforme al siguiente resumen:

RESUMEN: PRESUPUESTO MAYOR METRADO						
Proyecto: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES						
MAYORES METRADOS						
ESPECIALIDAD	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES 10%	UTILIDAD 6.97%	SUBTOTAL	IGV 18%	TOTAL
01 ESTRUCTURAS	669,661.82		46,675.41	716,337.03	128,940.67	845,277.70
02 ARQUITECTURA	225,290.60		15,702.75	240,993.35	43,378.80	284,372.15
03 INSTALACION SANITARIA	8,291.94		577.95	8,869.89	1,596.58	10,466.47
04 INSTALACION ELECTRICA	24,632.67		1,716.90	26,349.57	4,742.92	31,092.49
	927,876.83					1,171,208.81
PRESUPUESTO CONTRATADO	S/ 12,641,515.12					
% INCIDENCIA	9.26 %					

Que, siendo el nuevo monto contractual de la obra, la suma de **S/ 13,607,238.95 (Trece Millones Seiscientos Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 95/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente cuadro Resumen:

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 MAR 2022

DESCRIPCION	MONTO
MONTO CONTRACTUAL	S/ 12,641,515.12
DEDUCTIVO DE OBRA, REDUCCION DE METAS DEL SALDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 547,138.97
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	S/ 12,094,376.15
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 632,366.39
DEDUCTIVO DE OBRA, VINCULANTE DE OBRA N°01	-S/ 290,712.40
MONTO ADICIONAL NETO N°02	S/ 341,653.99
MONTO FINAL DE OBRA	S/ 12,436,030.14
MAYORES METRADOS	S/ 1,171,208.81
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	S/ 13,607,238.95

Que, así también, ha comunicado que el presupuesto por concepto de mayor metrado ascendente a S/ 1'171,208.81 Soles, se deberá tramitar la demanda de mayores recursos a fin de atender la probabilidad de contingencia del desfinanciamiento de obra;

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017, modificada por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 01 de setiembre del 2020, por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 10 de setiembre de 2020; por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, del 24 de febrero del 2021; por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000073-2021/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril del 2021; por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo del 2021; y, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de agosto del 2021:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación de MAYORES METRADOS por el monto de S/ 1'171,208.81 (Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Ocho con 100/81 Soles), correspondientes a la ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"; conforme a los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente resumen:



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 MAR 2022

RÉSUMEN: PRESUPUESTO MAYOR METRADO

Proyecto: RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

		MAYORES METRADOS				
ESPECIALIDAD	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES 10%	UTILIDAD 6.97%	SUBTOTAL	IGV 18%	TOTAL
01 ESTRUCTURAS	669,661.62		46,675.41	716,337.03	128,940.67	845,277.70
02 ARQUITECTURA	225,290.60		15,702.75	240,993.35	43,378.80	284,372.15
03 INSTALACION SANITARIA	8,291.94		577.95	8,869.89	1,596.58	10,466.47
04 INSTALACION ELECTRICA	24,632.67		1,716.90	26,349.57	4,742.92	31,092.49
	927,876.83					1,171,208.81
PRESUPUESTO CONTRATADO	S/ 12,641,515.12					
% INCIDENCIA	9.26 %					

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el NUEVO MONTO CONTRACTUAL de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", asciende a la suma de 13,607,238.95 (Trece Millones Seiscientos Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 95/100 Soles); conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
MONTO CONTRACTUAL	S/ 12,641,515.12
DEDUCTIVO DE OBRA, REDUCCION DE METAS DEL SALDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 547,138.97
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	S/ 12,094,376.15
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 632,366.39
DEDUCTIVO DE OBRA, VINCULANTE DE OBRA N°01	S/ 290,712.40
MONTO ADICIONAL NETO N°02	S/ 341,653.99
MONTO FINAL DE OBRA	S/ 12,436,030.14
MAYORES METRADOS	S/ 1,171,208.81
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	S/ 13,607,238.95

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, realice la elaboración de la respectiva adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 MAR 2022

DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES";

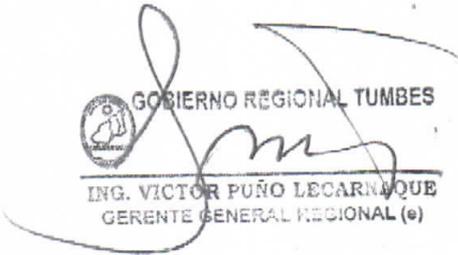
ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que los presupuestos por **MAYORES METRADOS** correspondientes a la ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", presentado por el ejecutor de obra y aprobado por el Supervisor de Obra y dependencias de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, **NO** requiere de crédito presupuestario para su aprobación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, tramite la demanda de mayores recursos a Reconstrucción con Cambios, a fin de atender la probabilidad de contingencia del desfinanciamiento de obra, en atención a lo señalado en el **INFORME N° 263-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, del 22 de febrero del 2022, evacuado por la Sub Gerencia de Obras adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR, copia certificada del expediente administrativo a la **SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** del Gobierno Regional de Tumbes, a efectos de determinar las responsabilidades de los responsables de la elaboración (Proyectista) y revisión del expediente técnico (Evaluadores), los funcionarios públicos y/o ex funcionarios que han intervenido y resulten ser responsables de la elaboración deficiente del expediente técnico.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista Ejecutor de Obra, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades de ley y para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. VÍCTOR PUÑO LECARÍN
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)